

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0015944/2015

VISTO:

La Res. Dec. 1439/2015 ad referéndum del HCD la cual establece un arancel de \$ 2.150 (pesos dos mil ciento cincuenta con 00/100) por publicación en el Boletín Oficial de Nación a través del Sistema Extranet Oficial, que solicite cualquier Institución de Investigación a efectuarse a través del Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas:

CONSIDERANDO:

Que otras Instituciones de Investigación han manifestado la intención de publicar procesos licitatorios a través de la Facultad de Ciencias Químicas dada su adhesión a dicho sistema mediante NOTA ELECTRONICA 1278/2015 de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el pago de dichas publicaciones no puede involucrar fondos propios de la Facultad ya que no se cuenta con partidas de financiamiento para las mismas;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Res. Dec. 1439/15.

ARTICULO 2°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION Nº:

GCM/pca

10:

Prof. Dr. MA Control ARISCAL Secretario de Cievas y Tecnología Fac. de Ciencias Químicas-UNC

Prof. DI GULAVO A CHABRANDO

Fac. de Ciencias Olímicas IINC